



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-MDSL/C

San Luis, 16 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 034-2024-CEPAL-CM/MDSL de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales; el Informe Legal N° 000267-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001249-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41 de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, en el literal c) del numeral 6.4.3 de la precitada Directiva, respecto a las obligaciones del concejo municipal establece lo siguiente: "Elaborar y aprobar el PAF mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal";

Que, mediante Carta N° 000180-2024-MDSL-SG de fecha 04 de septiembre de 2024 la Secretaría General remite a la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales el Memorando N° 200-2024-MDSL-AL mediante el cual el Alcalde remite once (11) cartas suscritas por los Regidores sobre el Plan Anual de Fiscalización del año 2024, con el objeto de que la Comisión proceda conforme a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada con fecha 27 de agosto de 2024;

Que, mediante Carta N° 069-2024-CEPAL-MDSL de fecha 05 de septiembre de 2024 la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales solicita la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de aprobar el Plan Anual de Fiscalización durante el año 2024, por el Concejo Municipal, es decir de manera posterior al primer trimestre anual;

Que, mediante Informe Legal N° 000267-2024-MDSL-GAJ de fecha 30 de septiembre de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que si es posible aprobar el Plan Anual de Fiscalización por el Concejo Municipal durante el año 2024, es decir de manera posterior al primer trimestre, en función a la nueva Directiva N° 010-2024-CG/PREVI;





Que, mediante Memorandum N° 001249-2024-MDSL-GM de fecha 30 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General;

Que, mediante Dictamen N° 034-2024-CEPAL-CM/MDSL de fecha 16 de octubre de 2024 la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal aprobar el Plan Anual de Fiscalización de manera posterior al primer trimestre del año, de conformidad con el Informe Legal N° 000267-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de la función fiscalizadora de los regidores conforme a la Directiva N°010-2024-CG/PREVI;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad de votos, adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Fiscalización 2024, conforme a la Directiva N°010-2024-CG/PREVI de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo siguiente:

Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF)

| MATERIAS A FISCALIZAR | |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1° | Fiscalización del estado situacional de los Convenios suscritos en el año 2023, así como las acciones que se realizarán para la ejecución de los Convenios aprobados por la Municipalidad Distrital de San Luis, durante el periodo 2023. |
| 2° | Fiscalización del estado situacional de los Convenios suscritos en el Primer Semestre del año 2024, así como las acciones que se realizarán para la ejecución de los Convenios aprobados por la Municipalidad Distrital de San Luis, durante el Primer Semestre de 2024. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE

